

DECRETO N° 33.090

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA

Artículo 1º- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para que en el marco de la reestructura dispuesta por el Decreto N° 31.688 de fecha 5 de mayo de 2006, asigne tareas propias de los Escalafones Profesional y Científico, Cultural y Educativo y Especialista Profesional, a aquellos funcionarios provenientes de los Casinos Municipales, que tengan título de nivel universitario o estudios de nivel medio y formación teórico-práctica especializada, y estén en condiciones de ejercer sus respectivas profesiones.

La realización de dichas tareas no implicará el ingreso de dichos funcionarios a cargos de los referidos Escalafones, permaneciendo en sus cargos actuales con la misma remuneración y carga horaria.

En caso de concursar para el acceso a cargos de los respectivos Escalafones, estos funcionarios tendrán únicamente como mérito especial el dispuesto con carácter general para todos los funcionarios municipales en el artículo D. 83.2 del Volumen III Digesto Municipal.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DARI MENDIONDO
Presidente

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Secretario General

Montevideo, 24 de Setiembre de 2009 .-

VISTO: el Decreto No. 33.090 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de setiembre de 2009, por el cual, de conformidad con la Resolución Nø. 3108/09, de 27/7/09, se faculta a este Ejecutivo para que en el marco de la reestructura dispuesta por el Decreto No. 31.688, de 5/5/06, asigne tareas propias de los Escalafones Profesional y Científico, Cultural y Educativo y Especialista Profesional, a aquellos funcionarios provenientes de los Casinos Municipales, que tengan título de nivel universitario o estudios de nivel medio y formación teórico-práctica especializada, y estén en condiciones de ejercer sus respectivas profesiones; la realización de las tareas no implicará el ingreso de dichos funcionarios a cargos de los referidos Escalafones, permaneciendo en sus cargos actuales con la misma remuneración y carga horaria, y en caso de concursar para el acceso a cargos de los respectivos Escalafones, estos funcionarios tendrán únicamente como mérito especial el dispuesto con carácter general para todos los funcionarios municipales en el Art. D. 83.2 del Vol. III del Digesto Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 33.090, sancionado el 10 de setiembre de 2009; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, y pase, por su orden, al

Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-